

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 24 DE JULIO DE 1973

NÚM. 166

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 1.^a

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes administrativos de apremio individuales que se instruyen por esta Recaudación de Tributos del Estado, contra los deudores que a continuación se dice, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, con fecha 27 de junio del año en curso, se han dictado las siguientes:

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los citados deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Tomás Alba López.

Corresponden los débitos al concepto de rústica del año de 1972 e importan: Por principal, 258 pesetas. Presupuestado para costas, 1.000, y recargos de apremio, 52. Total, 1.310 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a Polígono 9, parcela 198, prado seco de 2,40 áreas, clase 1.^a, en término de Valtuille de Arriba, al paraje del «Valdepedroño» de Arriba. Linda: N., Dimas Morán López; E., camino; S., Gila Lago Barra, y O., Jesús Ochoa de Pobladura.

2.^a Polígono 14, parcela 537, viña de 3.^a, de 33,91 áreas, igual término

que la anterior, al paraje de «Valello». Linda N., Avelina Alba López; Este, parcela 1.242, S., Daniel García Fontebo, y O., camino.

Deudor: María Canedo Alba.

Corresponden los débitos a rústica de 1971, e importan: Por principal, 282 pesetas. Recargo de apremio, 56. Costas presupuestadas, 1.000. Total débitos, 1.338 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a Polígono 9, parcela 585, prado seco de 1.^a, de 9,60 áreas, en término de Valtuille de Arriba, al paraje del «Valdepedroño». Linda: N. y E., camino; S., Amador Lago Alba, y O., Anunciación Lobato Alba.

2.^a Polígono 12, parcela 439, prado seco de 1.^a, de 5,60 áreas, en término de Valtuille de Arriba, al paraje de «El Almar». Linda: N., Dionisio Armesto Fernández; E., Isidro Alba Armesto; S., Pío Lago, y O., Narcisca Canedo Alba.

3.^a Polígono 12, parcela 499, cereal regadío de 3.^o, de 5,57 áreas, en igual término que las anteriores, al paraje del «El Valello». Linda: N., Tomás Ochoa Alba; E., camino; S., Feliciano González Armesto y otros, y O., camino.

Deudor: Alfredo Lobato Alba.

Corresponde los débitos a rústica de 1972 y Rentas del Capital del mismo año, por un importe total de 586 pesetas. Recargo de apremio, 117. Presupuestado para costas, 1.000. Total, 1.703 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a Polígono 11, parcela 220, huerto de 2.^a, de 1,40 áreas, en término de Valtuille de Arriba, al paraje de «Los Lagos». Linda, N., Enrique Corullón Armesto; E., Luciano Rodríguez; Sur, José Ochoa Fontebo, y O., Araceli Lago Barra y otro.

2.^a Polígono 11, parcela 273, cereal de riego, de 1,80 áreas, de 2.^a, en tér-

mino de Valtuille de Arriba, al paraje de «Los Lagos». Linda: N., Angel Alba Lago y camino; E., camino; S., Isidro Alba Armesto, y O., Amparo González Nieto.

3.^a Polígono 31, parcela 324, prado seco de 2.^a, de 7,03 áreas, en término de Valtuille de Abajo, al paraje de «Corrada». Linda: N., Narcisca Canedo Alba; E., arroyo del Couso; S., herederos de Joaquín Valcarce, y O., Regina Morán Armesto.

4.^a Polígono 31, parcela 328, prado seco de 2.^a, de 10,92 áreas, en igual término que la anterior, al paraje de «Corrada». Linda: N., María Canedo Alba; E., arroyo del Couso; S., Florencio Lago Alba, y Oeste, Jerónimo Morán Armesto.

Deudor: Rafaela Alba Ochoa.

Corresponde los débitos a rústica del año de 1971, e importan: Por principal, 380 pesetas. Recargo de apremio, 76. Costas presupuestadas, 1.000. Total débitos, 1.456 pesetas.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a Polígono 13, parcela 613, cereal seco de 4.^a y prado seco de 1.^a, de 1 hectárea, 26 áreas y 62 centiáreas y 13,57 áreas, respectivamente, formando todo una sola finca, en término de Valtuille de Arriba, al paraje de «Viña Arbella». Linda toda la finca: por el N., reguera; E., Placeres González y otro; S., senda, y O., Esperanza González González.

2.^a Polígono 13, parcela 636, viña de 2.^a, de 20,35 áreas, en igual término que la anterior, al paraje del «Valdeperales». Linda: N., Consuelo Rodríguez Lama y otros; E., Placeres González González y otro; S., Antonia González Armesto, y O., Felicitas Alvarez Marote.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los

deudores, y en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y titulares de cualquier otro derecho real debidamente inscrito, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación. Expidanse, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, Requieráseles asimismo, para que en el plazo de quince días, presente en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no presentarlos, serán suplidos a su costa, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Recursos: Contra la transcrita diligencia pueden entablar recurso de reposición ante el Recaudador titular de la Zona, conforme al artículo 189 del Reglamento General de Recaudación o ante el Tesorero de Hacienda, con arreglo al 187, en el plazo de ocho días.

Advertencia.—La interposición de cualquiera de los recursos, no producirá suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos en la forma prevenida en el artículo 190 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para notificación en legal forma a todos los interesados.

Ponferrada a 9 de julio de 1973.—Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3971

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

Objeto: Construcción de 50 viviendas, urbanización y de protección oficial, en Sabero (León).

Tipo de licitación: 22.282.394,83 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 445.648,00 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C) Edificaciones, subgrupos 2, y categoría d).

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Secretaría Técnica de León, o en la Dirección de la O. S. Hogar (P.º del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 28 de agosto de 1973.

Celebración de la licitación: En la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, a las doce horas del último día de los 6 días hábiles siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Director (ilegible).

3999 Núm. 1517.—176,00 ptas.

CANCELACION

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 15 de junio de 1973, ha sido cancelada, por renuncia del interesado, la solicitud de inversión siguiente:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término Municipal	Peticionario
13.586	« LA PUENTE »	Cuarzo	10	Benuza	D. Vicente Arias Brasa

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 16 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ignacio Petirena Vázquez. 4052

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha queda expuesto al público, por un plazo legal de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón de derechos y tasas por ocupación de la vía pública con sillas y veladores correspondiente al año de la fecha y que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 12 de julio del año en curso, advirtiéndose a los contribuyentes, que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 16 de julio de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 4051

Ayuntamiento de Villafer

Aprobados por la Corporación municipal los repartos de arbitrios municipales siguientes:

Arbitrio municipal riqueza urbana. Id. id. riqueza rústica.

Circulación de carros y bicicletas.

Desagüe de canalones.

Tránsito de animales por vías públicas.

Pastos en fincas del patrimonio y Prado Reguero del Valle, correspondientes al año 1973.

Todos ellos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para efectos de reclamaciones.

Villafer, 13 de julio de 1973.—El Alcalde, Honorio Pérez Hidalgo. 3979

Ayuntamiento de La Robla

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, de doce a catorce horas, todos los días laborables, por el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los padrones de los arbitrios y tasas municipales que a continuación se indican, para el ejercicio de 1973, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados en los mismos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo significar que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten:

1.º—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

2.º—Padrón de solares sin vallar o deficientemente vallados.

3.º—Idem de fachadas sin revocar.

4.º—Idem desagüe de canalones y goteras que viertan sus aguas en la vía pública o terrenos comunales.

5.º—Idem de edificios en ruinas.

6.º—Idem de rótulos y letreros.

- 7.—Idem de escapartes.
 8.—Idem de entradas de carruajes en domicilios particulares.
 9.—Idem de ocupación de la vía pública con toldos o mesas y sillas.
 10.—Idem de tenencia de perros.
 11.—Idem por servicio de alcantarillado.
 La Robla, 17 de julio de 1973.—El Alcalde, Benito Díez. 4020

Ayuntamiento de Toreno

En la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1962, núm. 3, formado para la financiación de las obras de abastecimiento de agua y cementerio en Matarrosa, urbanización de calles, reforma cementerio, construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en Toreno; y la del presupuesto extraordinario de 1968, n.º 6, formado para el pago de las de urbanización y pavimentación de la calle del "Otero" en esta villa; ambas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, advirtiendo que durante el expresado plazo y en el de los ocho días siguientes se admitirán los reparos, observaciones y reclamaciones que contra las mismas se formulen.

Toreno, 11 de julio de 1973.—El Alcalde acetal., (ilegible). 4019

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indiquen, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Garrafe de Torío 4062

CUENTAS

Vega de Valcarce, Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales, relativas al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3938

Garrafe de Torío, Cuentas de presupuesto, administración de patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1972.—15 días y 8 más. 4062

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villafer, Expediente de suplemento de crédito núm. 1, de gastos en vigor dentro del presupuesto ordinario y con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 3978

Matallana de Torío, Expediente número 1/1973, sobre modificación de créditos al presupuesto ordinario en vigor, por importe de 271.118 pesetas.—15 días hábiles. 3988

Astorga, Expediente de modificación de créditos núm. 1, del presupuesto ordinario vigente.—15 días. 4002

Villasabariego, Expediente núm. 1 de modificaciones y habilitaciones de crédito de varias partidas en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual—15 días. 4044

Gusendos de los Oteros, Expediente de suplemento de créditos 1/73, al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico.—15 días hábiles. 4064

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio de que se hará mención, tramitados ante este Juzgado con el núm. 431/72, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, y del núm. 2, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante «Oficinas y Comercio, S. L.» (Ofico, S. L.), entidad domiciliada en León, representada por el Procurador D. Froilán Gordo, y defendida por el Letrado D. Alberto Quiroga Iglesias, y de otra como demandados: «Protección y Asesoramiento, S. A.», entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Ferrero y defendida por el Letrado D. Antonino Revuelta de Fuentes, y contra D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 427.963 pesetas, habiéndose formulado por la demandada reconvencción, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la entidad mercantil Proasa (Protección y Asesoramiento, S. A.), a pagar a la parte actora Oficinas y Comercio, S. L., la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil novecientas sesenta y tres pesetas, con los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas totales, y absolviendo al otro demandado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes y a la actora íntegramente de la reconvencción contra ella formulada

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a once de julio de mil novecientos setenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

3977 Núm. 1511.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 31 de Madrid

EDICTO

En conformidad con lo acordado en las diligencias previas de este Juzgado de Instrucción núm. 31 de Madrid, número 401 de 1973, instruidas con fecha 1.º de mayo, por lesiones de Juana Aller Ordóñez, al ser arrollada por un vehículo conducido por José López García, la que falleció con fecha 8 de mayo, a consecuencia de las lesiones sufridas, por medio del presente, por ignorarse los herederos de la misma, se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a éstos, haciéndoles saber deberán comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación, a fin de practicar las diligencias que vienen acordadas.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez (firmas ilegibles). 4038

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 333 de 1971, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Sr. Juez Municipal núm. 1 de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de tía una como demandante S. A. Industrias y Almacenes Pablos, domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Abogado don Elías Zalbidea Casado, y de la otra como demandado D. Emilio Gutiérrez Arenillas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Leganés, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Emilio Gutiérrez Arenillas, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la sociedad demandante, la cantidad de catorce mil ochocientos seis pesetas cincuenta céntimos, e intereses legales a partir de la interpelación judicial y las costas causadas en este proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dis-

positiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco.

3975 Núm. 1510.—275,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 290 de 1971, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carrarra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante la S. A. Industrias y Almacenes Pablos, domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Abogado D. Elías Zalvidea Casado, y de la otra como demandado D. Eladio Varona Varona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Eladio Varona Varona, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante, la cantidad de catorce mil quinientas treinta pesetas veinticinco céntimos e intereses legales a partir de la interpelación judicial y costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y a fin de que le sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

3974 Núm. 1508.—275,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cinco de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 150 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia de Laboratorios Ovejero, S. A., con domicilio en León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra D. Narciso Fraile Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castroverde de Campos, sobre reclamación de cuatro mil setecientos cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Narciso Fraile Martínez, sobre reclamación de cuatro mil setecientos cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la sociedad actora, la indicada suma y sus intereses legales, desde la interposición de la demanda, hasta la del total pago, sin atribución de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde, D. Narciso Fraile Martínez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

3965 Núm. 1505.—319,00 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 68-70, promovido por Maquinaria y Automoción, S. A. "MICHAlSA", Entidad domiciliada en León y representada por el Procurador don José Muñiz Alique, contra doña Paula Colino Acedo y demás herederos de don Eladio Amezcua de León, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se hace saber a éstos, por medio de la presente, el nombramiento de Perito-tasador para la valoración de los bienes embargados a dichos demandados en el referido procedimiento, nombrado que fue por la parte actora y que recayó sobre la persona de don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital; y se les requie-

re para que dentro del plazo de segundo día nombre otro por su parte, si les conviniere, teniéndoles por conformes con aquél, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3995 Núm. 1509.—220,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villalquite a Junta General extraordinaria que se celebrará en la Casa de Concejo de Villalquite, el día 19 de agosto de 1973, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Sobre la aprobación, si procede, de un nuevo presupuesto extraordinario.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villalquite, 16 de julio de 1973.—El Presidente de la Comunidad, Santiago Valbuena.

4017 Núm. 1528.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en las Escuelas nuevas de este pueblo, el día 19 del próximo mes de agosto, a las 15 horas y 30 minutos en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º Proyectos que presentará el Sindicato.

3.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, 16 de julio de 1973. El Presidente, V. Fernández.

4018 Núm. 1529.—110,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1973